

ACTA N° 004-2022-CECRULSM-OSITRAN

COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTÍN, PARA EL PERIODO 2022-2024

Siendo las 17:32 horas del lunes 26 de setiembre de 2022, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2022-2024 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-CD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- José Angello Tangherlini Casal, Presidente titular.
- Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Khyra Del Chayo Torres Soto, miembro suplente.
- Danna Valery Rojas Regalado, miembro suplente

AGENDA:

Modificación del Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2022-2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Modificación del Cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2022-2024.

El señor José Angello Tangherlini Casal, en su calidad de Presidente del Comité Electoral, informó que de conformidad con lo dispuesto por el Comité Electoral según el Acta 003-2021-CECRULSM-OSITRAN, el día viernes 23 de setiembre del presente año, venció el nuevo plazo para la presentación de candidatos y la inscripción en el Padrón Electoral, conforme se aprecia del cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Cronograma aprobado mediante Acta N° 003-2021-CECRULSM-OSITRAN

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	Viernes 19 de agosto de 2022
Presentación de candidatos a elección y/o inscripción en el Padrón Electoral	Del viernes 19 de agosto al viernes 23 de setiembre de 2022.
Publicación de la relación de candidatos aptos	Miércoles 28 de setiembre de 2022
Fecha de elección	Jueves 6 de octubre de 2022
Hora de elección	De 9:00 a 13:00 horas
Lugar donde se realizará la elección	La elección se realizará de forma virtual, de acuerdo a lo indicado en el Estatuto Electoral.
Resultados de escrutinio y Proclamación	Jueves 6 de octubre de 2022 a las 17:00 horas.
Entrega de credenciales, juramento e inicio de cargo	En la oportunidad y forma que posteriormente determine el OSITRAN.
Difusión de resultados y publicación	Viernes 14 de octubre de 2022

No obstante, y habiéndose advertido que, a pesar de la ampliación de la etapa de presentación de candidatos, no se habría alcanzado la cantidad mínima de inscripciones para continuar con el proceso electoral, los miembros del Comité Electoral consideraron pertinente efectuar una segunda modificación del Cronograma del proceso electoral, a efectos de ampliar nuevamente el plazo establecido para dicha etapa, con la finalidad de permitir una mayor participación de las entidades interesadas en la elección de los nuevos

miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024.

En ese sentido, considerando las facultades otorgadas por el marco normativo electoral aplicable¹, y en observancia de las competencias asignadas al Comité Electoral, los miembros del Comité Electoral acordaron:

- (i) Aprobar la segunda modificación del Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024.
- (ii) Solicitar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, realizar las acciones conducentes para la difusión de la segunda modificación del cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

Siendo las 17:42 horas del día lunes 26 de setiembre de 2022, y no habiendo otro asunto a tratar, se dio por concluida la Sesión N° 004-2022-CECRULSM-OSITRAN del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Presidente Titular del Comité Electoral

CARLA GABRIELA CHAVEZ MONTOYA
Miembro Titular del Comité Electoral

KHYRA DEL CHAYO TORRES SOTO
Miembro Suplente del Comité Electoral

DANNA VALERY ROJAS REGALADO
Miembro Suplente del Comité Electoral

¹ Resolución de Presidencia N° 030-2022-PD-OSITRAN

Artículo 7.- Modificación del Cronograma del proceso de elección

El Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, para el Periodo 2022-2024, podrá efectuar, de ser el caso, las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

Artículo 5º.- De las subsanaciones

El Comité Electoral tiene la facultad de subsanar, en cualquier momento, aquellos vicios o errores existentes en el proceso electoral, a fin de garantizar la viabilidad y legalidad del proceso electoral, pudiendo además modificar el Cronograma del Proceso de ser necesario. En este último caso, el Comité Electoral publicará el nuevo Cronograma aprobado en el Portal Institucional del OSITRAN (www.gob.pe/ositran).

Estatuto Electoral para la Elección de los Nuevos Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024

Artículo 4º.- Competencia del Comité Electoral

Compete al Comité Electoral, la conducción y desarrollo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el Periodo 2022-2024. En tal sentido, son atribuciones y obligaciones del Comité Electoral las siguientes:

- (i) *Dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral, incluyendo la modificación del cronograma respectivo de ser el caso.* (El subrayado es nuestro).

Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN

Artículo 10.- Convocatoria a Elecciones

(...)

El plazo de duración de la Convocatoria fijado por OSITRAN no podrá extenderse después de los veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicado el aviso de la Convocatoria ni deberá finalizar antes de los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

(...)" (El subrayado es nuestro).